

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y
LA FEDERACION NACIONAL AUTONOMA DE FUTBOL DE
HONDURAS (FENAFUTH)

Nosotros, GUILLERMO AUGUSTO PEREZ-CADALSO ARIAS, Abogado y
Notario Público, hondureño, mayor de edad, casado y de este domicilio, quien
actúa en su condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de
Honduras "UNAH", tal como lo acredita con certificación de punto de acta
numero 484 de sesión del Honorable Claustro Pleno Universitario de fecha 30
de Julio de 2003 y que para suscribir el presente convenio ha sido autorizado
por el Honorable Consejo Universitario, mediante acuerdo número 115-2003 -
CUO en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2003, según
consta en acta número 771, previos dictámenes favorables del Consejo de
Administración y el Departamento de Asesoría Legal, y que en lo sucesivo se
denominará "LA UNAH"; y RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO,
Licenciado en Economía Agrícola, hondureño, mayor de edad, casado y de

to

—

este mismo domicilio, quien actúa en su condición de Presidente de la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras "FENAFUTH" tal como lo acredita con la respectiva certificación de elección realizada en el XII Congreso Ordinario de FENAFUTH, el día 21 de Julio del año 2002, según decreto número 2. y que en lo sucesivo se denominará "LA FENAFUTH".

hemos convenido en celebrar, como así lo hacemos, el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL el cual estará sujeto a las siguientes consideraciones y condiciones : PRIMERA: La Constitución de la República en el capítulo VIII referente a la Educación y Cultura en su artículo 174 establece: "El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes". SEGUNDA: Siendo propósitos universales del quehacer universitario la Investigación, Docencia y Extensión y constituyendo el deporte en general y en este caso el Football en especial, una forma de realizar extensión universitaria, donde se beneficiará la niñez y la juventud hondureña, "LA UNAH Y LA FENAFUTH" establecen como objetivo fundamental constituir firmes nexos de cooperación entre ambas instituciones.

para promover, organizar y desarrollar en sus diferentes categorías federadas, la práctica del fútbol. TERCERA: "LA UNAH", mediante la suscripción de este convenio, fomentara el intercambio cultural en materia deportiva y la sana competencia, entre centros universitarios nacionales de estudios superiores, universidades nacionales y extranjeras, para con ello alcanzar mejores niveles de desarrollo en esta disciplina. CUARTA: Para la implementación de este convenio "LA FENAFUTH" y la "LA UNAH" se comprometen a lo siguiente: **APORTACIONES DE "LA FENAFUTH".** a) A través del Proyecto Gol de la FEDERACION INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIADO (FIFA), ejecutar y financiar toda la construcción, remodelación, adecuación y cuanta obra física fuere necesaria en el área de cinco (5) canchas de fútbol de alto nivel debidamente engramadas, así como los espacios adicionales para obras y facilidades conexas. (pista olímpica, mejoramiento de ornatos, estacionamiento, camerinos con sus respectivas instalaciones de duchas, sala de charlas, graderías simples, zona de ventas, accesos de entradas y salidas, muros, alambrados etc.) b) Proporcionar el

b

xx

recurso técnico para asistir a las diferentes categorías del deporte federado y universitario, a fin de viabilizar el mejoramiento y la optimización de la práctica del mismo y con ello ofrecer el necesario espacio físico e instalaciones apropiadas a la juventud federada y universitaria, para que se practique la disciplina del deporte. c) Aportar en forma permanente el debido mantenimiento de las canchas y sus instalaciones asociadas. **APORTACION DE LA "UNAH".** a) Espacio físico para la construcción de cinco (5) canchas de fútbol dentro de los predios universitarios, con sus espacios adicionales para obras asociadas, a fin de que las mismas, en virtud de este convenio, sean acondicionadas apropiadamente por la "FENAFUTH" para la práctica reglamentaria y profesional del deporte federado y universitario. **QUINTA: DEL USO DE LAS CANCHAS.** Ambas Instituciones manifiestan y así lo entienden, que las canchas supra mencionadas y cuantas instalaciones se construyan bajo la tutela de este convenio, estarán disponibles para el uso de "LA UNAH" en el desarrollo de sus actividades futbolísticas intrafacultades y competencias nacionales e

6

internacionales universitarias; asimismo estarán a disposición de "LA FENAFUTH" para el desarrollo de los programas formativos de ligas menores, entrenamiento y eventos deportivos propios de esas ligas. **SEXTA:** Ambas Instituciones reconocen que el engramado de las canchas deportivas requiere de un esmerado y costoso mantenimiento, debiendo por ello tener los espacios de tiempo necesarios para su recuperación, después del deterioro sufrido por el uso. **SEPTIMA: OPERACIÓN Y MANEJO DE LAS CANCHAS.** Será compartida y coordinada por ambas Instituciones, debiendo observarse por consiguiente la debida responsabilidad y profesionalismo requerido. **OCTAVA: MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS.** a) "LA FENAFUTH", en forma permanente proporcionará el debido mantenimiento de las canchas y sus instalaciones asociadas; este mantenimiento será financiado con el producto de los ingresos que por concepto de venta de servicios genere el uso de las canchas, como ser: entradas a los espectáculos



b
/

deportivos, artísticos y culturales, venta de publicidad, patrocinios, transmisiones de radio y televisión etc. La venta de estos servicios será promovida y gestionada por "LA FENAFUTH". b) Son por cuenta de "LA FENAFUTH" los siguientes pagos : sueldos y salarios del personal administrativo, de cuidado y mantenimiento de las canchas, de seguridad y vigilancia, de los servicios de teléfono, energía eléctrica, agua potable, pago de impuestos y cualquier otra erogación que el mantenimiento, mejoras de dichas canchas y obras asociadas requieran. c) Una vez cubiertos todos los gastos de administración por parte de "LA FENAFUTH," los excedentes ingresarán a la Tesorería de la "UNAH". d) Ambas Instituciones convienen en nombrar una comisión mixta integrada por tres personas, por institución para el debido control, seguimientos y cumplimiento de este convenio. Estará conformada por un Presidente, un Secretario y un Tesorero propietarios y sus respectivos suplentes, quienes durarán en sus puestos por un periodo de dos años correspondiendo a "LA UNAH" la titularidad de la misma. NOVENA:
DE LOS RECURSOS NECESARIOS. "LA FENAFUTH" se compromete a

6

establecer en su respectiva estructura presupuestaria los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de este Convenio.

DECIMA: "LA FENAFUTH", se compromete a brindar a "LA UNAH" todo su apoyo y asistencia técnica en materia de leyes y reglamentaciones deportivas, entrenadores, árbitros, médicos deportivos y cualquier otro recurso o disciplina especializada que se considere importante para la formación técnica de sus estructuras deportivas.

DECIMA PRIMERA. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de veinticinco años (25) pudiendo después de este tiempo, ser modificado o prorrogado mediante una nueva negociación. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central veintidós de Diciembre año 2003.


ABOG. GUILLERMO PEREZ-CADALSO ARIAS
RECTOR DE LA UNAH


LIC. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS
PRESIDENTE DE FENAFUTH

7998

**ANALISIS DE LOS HECHOS RELACIONADOS
CON EL CONVENIO UNAH-FENAFUTH**

1. El 17.12.98 la Dra. Ana Belén Castillo, Rectora de la UNAH suscribió con el Ing. Lisandro Flores Guillén, Presidente de la Fenafuth un convenio de carácter general por el período de diez años calendario que puede ser modificado o prorrogado mediante el simple cambio de notas por el tiempo que se considere necesario al interés de las dos instituciones.

2. Memorando de fecha 4 de julio de 2003 enviado por la Sra. Rectora Ana Belén Castillo de Rodríguez, a los señores Miembros del Consejo Universitario y Asesoría Legal.
Asunto: solicitud de dictamen de ampliación de vigencia del convenio Fenafuth y a la vez remite copia de la nota enviada por el Abog. Alfredo Hawit Banegas, Secretario de Fenafuth y copia del convenio solicitando se incremente a 25 años el convenio de cooperación institucional entre la UNAH y la Fenafuth.

3. Dictamen del Depto. de Asesoría Legal
Oficio AL-146-2003 del 22 de julio de 2003 dice: "Punto No.4 Además, recomendamos no se suscriba ningún convenio, pues no se ha tenido a la vista ningún borrador, solamente el convenio anterior suscrito en 1998, el cual debe ser revisado para su evaluación.

4. Carta del Lic. Rafael Leonardo Callejas, Presidente de Fenafuth, de fecha 21.08.2003 solicita ampliación del convenio a 25 años, pasando del año 2008 al 2023 y agrega el compromiso de construir cinco canchas oficiales engramadas con camerinos, graderías, etc. además la Fenafuth apoyaría a la UNAH en la construcción de un mini estadio en los predios de la Universidad. Punto No.15, puntos varios 1.

5. Acuerdo No.088-2003-CUO, acta No. 768 de fecha 28-8-2003 se da por recibida la carta del Lic. Rafael Leonardo Callejas, orientada a ampliación del período de vigencia del convenio. Se solicita dictamen sobre el particular al Consejo de Administración y el Departamento de Asesoría Legal.

- 5.1 Oficio No.SG-446, acuerdo No.88, acta No.768 del 28.08.2003- CUO, dirigido al Lic. Raúl Flores, Secretario del Consejo de Administración y al Departamento de Asesoría Legal al Abog. Francisco Galdamez, para que emita su dictamen al respecto.

- 6. Dictamen del Departamento de Asesoría Legal.
Oficio No.AL-220-03- de fecha 24.09.03 como está vigente un convenio de cooperación entre ambas instituciones en donde no se contempla la construcción de canchas, que sería un nuevo elemento no incorporado al convenio, lo procedente sería elaborar un nuevo convenio en donde se establece con las reglas para la construcción de las canchas, su uso, su manejo. Acuerdo No.115-2003-CUO, sección del día 30.10.2003, acta No.771.

- 7. Oficio No.1231, de fecha 29.10.2003, dictamen del Consejo de Administración se manifiesta de acuerdo con las siguientes consideraciones: Dict. Consejo de Administración, en vista que el actual convenio suscrito es de carácter general y que responde a un momento particular, por tanto es del criterio que se vuelve necesario elaborar un nuevo convenio que introduzca los nuevos elementos, como la construcción de las canchas, su financiamiento, manejo sostenible, sistemas de vigilancia y que además tome en cuenta no comprometer el desarrollo futuro de la infraestructura académica de la UNAH.

- 8. Acta No.771 del 30.10.2003, punto No.14 Aprobación del Convenio entre la UNAH y la Fenafuth. Pág.24-25-26-27.

- 9. SG-540 de fecha 30.10.2003 transcripción del acuerdo No.115-2003-CUO autoriza al Señor Rector Abog. Guillermo Augusto Pérez Cadalzo Arias, para que suscriba convenio con la Fenafuth; en el contenido del mismo se debe considerar la siguiente construcción de 5 canchas de fútbol en los predios universitarios como parte del proyecto global FIFA y la vigencia 25 años.

10. Acta No.772 del 27.11.2003, punto No.3 lectura, discusión y aprobación del acta No.771 "esta fue aprobada y al no existir ninguna reconsideración, la misma fue declarada en firme".

Observación: No fue objetada, el punto No.14 aprobación del Convenio entre la UNAH y la Fenafuth quedo aprobado en firme.

11. Convenio de cooperación institucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH) y fue firmado el 22.12.2003 por el Señor Rector de la UNAH, Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias y el Lic. Rafael Leonardo Callejas Romero, Presidente de la Fenafuth.

Clelio D

**CONVENIO DE COOPERACION
INSTITUCIONAL**

**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HONDURAS**

Y

**LA FEDERACION NACIONAL
AUTONOMA DE FUTBOL DE
HONDURAS.**



Tegucigalpa M.D.C 17 de Diciembre 1998

**CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y
LA FEDERACION NACIONAL AUTONOMA DE FUTBOL DE
HONDURAS.**

PRIMERA: ANA BELEN C. DE RODRIGUEZ y LISANDRO FLORES GUTTEN
ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, el primero actuando en su condición
de rectora de la UNAH y la que en adelante denominara la "Universidad" y el segundo en
condición de presidente de la Federación de Fútbol de Honduras, la que se denominara
FENAFUTH", por este acto suscribimos este convenio especial de cooperación entre
ambas instituciones, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La finalidad de este convenio es la de establecer nexos firmes de cooperación
entre las instituciones, para promover, organizar y fortalecer el Deporte del fútbol, establecido
en las normas académicas de la Universidad y con la asistencia técnica por parte de la
FENAFUTH.

SEGUNDA: La FENAFUTH, autoriza y garantiza que facilitará a la Universidad el
acceso a todas sus instituciones deportivas o administrativas bajo su mando, para la
realización y el desarrollo de las actividades académicas y deportivas de esta, asimismo la
"Universidad" hará lo propio basándose en la reciprocidad respectiva y según calendario
probado por ambas instituciones.

TERCERA: La "Universidad" y la "FENAFUTH", se comprometen a establecer los
recursos humanos y materiales necesarios de su común acuerdo con las estructuras
esportivas de ambas instituciones, para el mantenimiento de Canchas Deportivas en el
área del fútbol.

CUARTA: La "Universidad" se compromete a proveer a la "FENAFUTH" cuando así lo requiera del permiso con goce de sueldo al personal especializado en el área del fútbol que sea necesario para el montaje y el desarrollo de los eventos deportivos, especialmente en el entrenamiento de las selecciones nacionales en sus diferentes categorías, como un apoyo logístico a tales actividades. La "FENAFUTH" se compromete a la reciprocidad respectiva con los servicios de la misma índole que necesitare la "Universidad".

QUINTA: Ambas instituciones se comprometen a facilitar sus instalaciones para la celebración de cursos, conferencias y simposios o actos de otra índole, que impulsan el deporte en general y en especial en el FUTBOL.

SEXTA: La "FENAFUTH" se compromete a brindar a la "Universidad" todo el apoyo logístico en materia de las leyes deportivas, entrenadores, árbitros, medicina deportiva y cualquier otro recurso humano especializado que se consideren importantes para el desarrollo del fútbol en las diferentes facultades del Alma Mater, incluyendo los centros regionales de la misma Universidad.

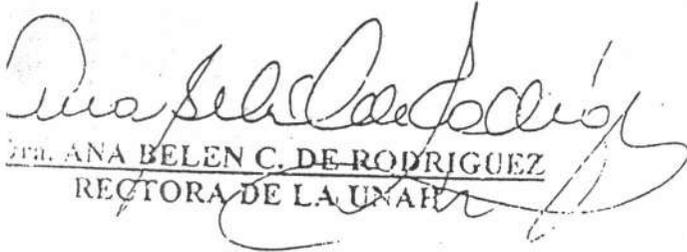
SEPTIMA: Los centros de estudios superiores del fútbol de Honduras (CESFUTH) será el encargado de desarrollar la formación técnica y científica de entrenadores, árbitros, medicina deportiva, Administración deportiva y en general de la formación de los futbolistas a través de los centros de capacitación. Si lo tanto se solicitará a la "Universidad" la ayuda académica y científica para lograr el total desarrollo de dicho centro.

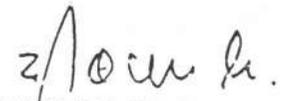
OCTAVA: La FEDERACION NACIONAL AUTONOMA DE FUTBOL (FENAFUTH), se compromete a prestar consistente en cursos, charlas de entrenadores y árbitros a la UNAH cuando este lo solicite.

NOVENA: Cualquier ayuda mutua en futuro que sea de interés para ambas instituciones durante la vigencia del presente convenio, se realizara de común acuerdo entre la "Universidad" y la "FENAFUTH".

DECIMA: El presente convenio entrará en vigencia al momento de su aprobación por ambas partes, por el termino de diez (10) años calendarios, pudiendo ser modificado o prorrogado; mediante el simple cambio de notas, por el tiempo que se considere necesario al interés de las instituciones.

En fe de lo anterior, firmando el presente convenio por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.


ANA BELEN C. DE RODRIGUEZ
RECTORA DE LA UNAH


LISANDRO FLORES GUILLEN
PRESIDENTE FENAFUTH



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

RECTORIA

**

Tegucigalpa M. D. C., Honduras, C. A.

MEMORANDUM

10 JUL 2003

PARA: SEÑORES
MIEMBROS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ASESORIA LEGAL



Ana Belen Castillo de Rodriguez

DE: DRA. ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ
RECTORA DE LA UNAH.

ASUNTO: SOLICITUD DE DICTAMEN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL
CONVENIO FENAFUTH.

FECHA: 4 DE JULIO, 2003.

CON EL PRESENTE TRALADO A USTEDES COPIA DE NOTA POR EL ABOGADO ALFREDO HAWIT BANEGAS SECRETARIO DE FENAFUTH, Y COPIA DE CONVENIO SOLICITANDO SE INCREMENTE A 25 AÑOS EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNAH-FENAFUTH.

ATENTAMENTE,

Convenio
UNAH-FENAFUTH

FEDERACION NACIONAL AUTONOMA DE FUTBOL DE HONDURAS (FENAFUTH)



Afiliada a la FIFA y a la Confederación de Fútbol
(CONCACAF)



TEGUCIGALPA, M.D.C.
12 de Junio 2003

Doctora
ANA BELEN CASTILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE HONDURAS
Presente

Distinguida Rectora:

Me refiero a la conversación con usted sostenida anteriormente en su despacho, ultimando detalles para que su Institución nos incremente el periodo de años acordado en el Convenio de Cooperación Institucional entre la **UNIVERSIDAD y la FEDERACIÓN NACIONAL AUTONOMA DE FÚTBOL DE HONDURAS (FENAFUTH)**, el cual inicialmente se hizo por diez (10) años, a partir del 17 de diciembre de 1998, por 25 años a fin de mejorar las canchas ahí construidas por esta Federación.

Nuestra solicitud consiste en una ampliación de 25 años, por que queremos construir 5 canchas oficiales engramadas, con Camerinos, Graderías etc, compromiso que nosotros tenemos pendiente con el Proyecto GOAL de FIFA, es mas la cancha que ha tenido la UNAH podríamos incluiría dentro de estas 5 canchas que abarcan el Proyecto GOAL.



(FENAFUTH)

Afiliada a la FIFA y a la Confederación de Fútbol (CONCACAF)



Señora Rectora, la FENAFUTH a través de este Programa busca brindar mejores condiciones y opciones de ocupar el tiempo libre de nuestra niñez y juventud, buscando como objetivo principal, el desarrollo físico mental y social, las que darán como resultado final ciudadanos mas sanos, trabajadores, entusiastas y gran responsabilidad para servir mejor a su patria.

En espera de una favorable respuesta, me es grato suscribirme de usted, con mis mas altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


FEDERACION NACIONAL HONDUREÑA DE FUTBOL DE HONDURAS
SECRETARIA GENERAL
ABOG. ALFREDO HAWIT BANEGAS
SECRETARIO GENERAL

CC/Archivo

AHB/dl



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

OFICIO A.L.No.146/03
22 de julio del 2003

**

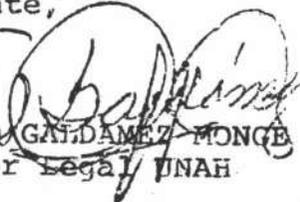
Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

Dr. RAUL SANTOS
Rector de la UNAH
PRESENTE

En atención al Memorandum del 4 de julio del 2003, referente a que se firme un convenio por 25 años con FENAFUTH somos del criterio siguiente:

- 1.- Como sujetos pasivos los servidores públicos que dirigen a la UNAH, no deben disponer de los recursos o bienes del Estado por 25 años y no pueden extralimitarse en el propósito de sus funciones.
- 2.- De acuerdo al Artículo No.76 de la Ley General de la Administración Pública, la UNAH dispondrá de sus bienes y recursos solamente para realizar aquellas actividades que sean necesarias para cumplir sus fines.
- 3.- El Fútbol es parte del Plan de Estudios, pero construir cinco canchas, desborda los fines académicos de la Universidad en espacio y tiempo.
- 4.- Además, recomendamos no se suscriba ningún convenio, pues no se ha tenido a la vista ningún borrador, solamente el convenio anterior suscrito en 1998, el cual debe ser revisado para su evaluación.

Atentamente,



FRANCISCO GALDAMEZ MONGE
 Asesor Legal UNAH

CC. Archivo.



PUNTO No. 15

PUNTO VARIOS 1.

SOLICITUD DE LA FENAFUTH

*Carta enviada por
Rafael Leonardo Callejas
al abogado Guillermo Pérez*

EL DR. YOVANNY DUBON TROCHEZ, SECRETARIO GENERAL, DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

LA NOTA DICE ASI: " FEDERACION NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (FENAFUTH) AFILIADA A LA FIFA Y A LA CONFEDERACION DE FUTBOL CONCACAF. TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE AGOSTO DE 2003. ABOGADO GUILLERMO PEREZ CADALSO RECTOR. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS . PRESENTE. EXCELENTISIMO SEÑOR RECTOR: ME ME REFIERO A LA CONVERSACION CON USTED SOSTENIDA EN SU DESPACHO, ULTIMANDO DETALLES PARA QUE SU INSTITUCION NOS INCREMENTE EL PERIODO DE AÑOS ACORDADO EN EL CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA FEDERACION NACIONAL AUTONOMA DE FUTBOL DE HONDURAS (FENAFUTH). EL CUAL INICIALMENTE SE HIZO POR DIEZ (10) AÑOS. A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1998. LA AMPLIACION SERIA POR 25 AÑOS PASANDO DEL AÑO 2008 HASTA EL AÑO 2023. NUESTRA SOLICITUD CONSISTE EN UNA AMPLIACION AL CONVENIO ACTUAL POR 19 AÑOS ININTERRUMPIDOS, PORQUE ? PORQUE QUEREMOS CONSTRUIR CINCO (5) CANCHAS OFICIALES ENGRAMADAS CON CAMERINOS, GRADERIAS ETC. COMPROMISO QUE NOSOTROS TENEMOS PENDIENTE CON EL PROYECTO GOAL DE FIFA. ADEMAS LA FENAFUT APOYARIA A LA UNAH EN LA CONSTRUCCION DE UN MINI ESTADIO EN PREDIOS DE LA UNAH. LA FENAFUTH CONTINUARIA LA CANCHA DE ESTE PROYECTO. LA FENAFUTH A TRAVES DE ESTE PROGRAMA BUSCA BRINDAR MEJORES CONDICIONES Y OPCIONES DE OCUPAR EL TIEMPO LIBRE DE NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD, BUSCANDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL, EL DESARROLLO FISICO MENTAL Y SOCIAL. LAS QUE DARAN COMO RESULTADO FINAL CIUDADANOS MAS SANOS, TRABAJADORES ENTUSIASTAS Y GRAN RESPONSABILIDAD PARA SERVIR MEJOR A SU PATRIA. EN ESPERA DE UNA FAVORABLE RESPUESTA, ME ES GRATO SUSCRIBIRME DE USTED, CON MIS MAS ALTAS MUESTRAS DE CONSIDERACION Y ESTIMA. ATENTAMENTE, LIC. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS. PRESIDENTE"

SOBRE LO ANTERIOR EL ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS. EXPLICO LO SIGUIENTE:



ESTA ES UNA PROPUESTA DE FENAFUTH QUE COMO YA ESCUCHARON USTEDES PROPONE CONSTRUIR 5 CANCHAS DEPORTIVAS DEBIDAMENTE ENGRAMADAS CON CAMERINOS, GRADERIAS AQUI EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO Y LUEGO TAMBIEN A POSTERIORI LA CONSTRUCCION DE UN MINI ESTADIO. ES UNA PROPUESTA QUE HACIA FENAFUTH, HAY UN CONVENIO QUE YA FUNCIONA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES Y ESTAN PIDIENDO PRORROGAR, YO LO PASARIA AL DEPARTAMENTO LEGAL Y AL DEPARTAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA QUE SE PRONUNCIEN Y EN LA PROXIMA SESION TENGAMOS EL INFORME DE ELLOS.

EL LIC. RODIMIRO MEJIA MERINO, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: EN EL USO DE LA PALABRA:

"TENEMOS UN ESPACIO FISICO QUE ESTA JUVENTUD TENGA ALGO EN QUE DISTRAERSE Y NO ANDE EN LA PARTE DE MARAS, PERO SI TAMBIEN TENEMOS QUE PENSAR EN ESO, QUE ESO IMPLICARIA CON EL VOLUMEN DE GENTE QUE INGRESARIA A LA UNIVERSIDAD Y AQUI, TODAS LAS UNIDADES ACADEMICAS TENEMOS LA MALA EXPERIENCIA DE QUE SE PIERDE TODO Y QUE UNO TIENE QUE SER A PARTE DE DECANO, TIENE QUE HACER LA LABOR DE VIGILANTE, ENTONCES, YA EL INGRESO DE TODAS ESAS PERSONAS SE TENDRIA QUE PONER UN MURO, ES DECIR COMO SE CONTROLARIA EL INGRESO DE ESTAS PERSONAS YO SE QUE NO VIENE, PERO SI QUIERO REINTERARLE MIS FELICITACIONES, PORQUE POR LO MENOS YO DESCONOCIA, NO SE SI SERIA EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO HABIA DELEGADO QUE SE HABIA HECHO ESE CONVENIO, PERO YO CREO QUE VAMOS A TENER EL SUFICIENTE TIEMPO PARA PODER DEBATIR AL RESPECTO, PERO YO CREO QUE ES UNA NECESIDAD QUE TENEMOS DE CONTRIBUIR A QUE ESTA JUVENTUD TENGA ESTE TIEMPO LIBRE EN QUE DISTRAERSE, PERO TAMBIEN TENEMOS QUE PENSAR EN LA SEGURIDAD DE LOS BIENES DE LA MISMA INSTITUCION PORQUE TAMBIEN NOS PONDRIA EN PRECARIO.

EL ABOG. OSCAR CORDOVA GUEVARA, DIRECTOR DEL CURLP. POR SU PARTE DIJO:

YO COMPARTO LO QUE DICE EL LIC. RODIMIRO Y ME ALEGRA LO DEL CONVENIO PERO YO LE PEDIRIA A USTED QUE ANALICE LA POSIBILIDAD PUES DIGAMOS EN TERRENO QUE A NOSOTROS SE NOS DONO LA FAMILIA MIDENCE. USTEDES LO VAN A VER Y TODOS AQUELLOS QUE NOS ACOMPAÑEN, HAY TERRENO SUFICIENTE PARA QUE TAMBIEN SE PUEDA CONSTRUIR UNA CANCHA, NOSOTROS NO OCUPAMOS UN ESTADIO OLIMPICO, PERO SI UNA CANCHA, PUES ESO NOS AYUDARIA TAMBIEN A PODER ATENDER EN LA PARTE DEPORTIVA A MUCHA GENTE TANTO A NIVEL ESTUDIANTIL COMO DE OTRA INDOLE, PERO SI ME GUSTARIA QUE SE CONSIDERARA LA

POSIBILIDAD EN AQUELLOS LUGARES O EN AQUELLAS REGIONALES DONDE NO EXISTA UN TIPO DE ESTAS INSTALACIONES SE PUEDE CONSIDERAR TOMARSE EN CUENTA SI ESTO NO PROVOCA DIGAMOS ALGUNA EXONERACION DE PARTE ECONOMICA DE PARTE DE LA UNIVERSIDAD. EN EL CASO NUESTRO TENEMOS MAS DE DIEZ MANZANAS Y MEDIA LISTAS Y PERFECTAMENTE NOSOTROS PODRIAMOS ESTAR MAS QUE AGRADECIDOS PORQUE SE NOS CONSIDERE ESA POSIBILIDAD.



NUEVAMENTE EN EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR RECTOR ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS:

SI YO VEO CLARAMENTE VENTAJAS MUY GRANDES PARA LA UNIVERSIDAD CON LA CONSTRUCCION DE CANCHAS, ESTA ES UNA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y DEBEMOS ABRIRLA AL PUEBLO, QUE TODA LA JUVENTUD VENGA ACA LOS FINES DE SEMANA Y LOS DIAS HABILES A PRACTICAR EL FUTBOL Y CON ESO ESTARIAMOS CONTRIBUYENDO NO SOLO A FOMENTAR EL DEPORTE SINO ALEJAR A LOS JOVENES DE OTRO TIPO DE ACTIVIDADES QUE SON NEGATIVAS TOTALMENTE PARA LA SOCIEDAD, CLARO TOMANDO TODOS LOS CUIDADOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y LOS BIENES DE LA UNIVERSIDAD, PERO TODO ESO SERIA PARTE DEL PROYECTO, PERO UN PROYECTO BENEFICIOSO PORQUE YA QUISIERAN, LAS CANCHAS QUE TENEMOS EN ESTE MOMENTO SON DE TIERRA COMO TODOS NOSOTROS SABEMOS, NO TIENEN GRADERIAS, NO TIENEN CAMERINOS, Y AQUI PUES ESTA LA OPORTUNIDAD DE QUE EMPECEMOS A CONSTRUIR YA CANCHAS DE FUTBOL Y QUE PROVOQUEMOS EL ACCESO DE LA JUVENTUD HACIA ESTA QUE ES SU UNIVERSIDAD, Y AL MISMO TIEMPO QUE TENGAN LA OPORTUNIDAD DE CONOCER A LOS UNIVERSITARIOS Y QUE NUESTRAS PROPIAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS SE LLEVEN A CABO, PORQUE TENGO EN MENTE INICIAR LO MAS PRONTO POSIBLE YA CAMPEONATOS INTERDEPORTIVOS ENTRE FACULTADES ETC, PARA QUE PODAMOS VOLVER A FOMENTAR EL DEPORTE EN NUESTRA UNIVERSIDAD ASI, QUE ESTE ES UN COMIENZO PERO EN TODO CASO ES UNA PROPUESTA Y LA PASARIAMOS POR EL DEPARTAMENTO LEGAL, Y POR EL DEPARTAMENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA QUE BRINDEN SUS COMENTARIOS, SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y LO CONOCERIAMOS EN LA PROXIMA REUNION DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACTO SEGUIDO EL CONSEJO UNIVERSITARIO DETERMINO:



"ACUERDO No. 088-2003-CUO. DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, PRESIDENTE DE LA FENAFUTH, ORIENTADA A QUE SE AMPLIE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO INSTITUCIONAL, QUE ESE ORGANISMO DEPORTIVO TIENE CON LA UNAH. B) DARLE TRASLADO A LA PRESENTE SOLICITUD AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y A LA ASESORIA LEGAL PARA QUE RINDAN DICTAMEN SOBRE ESTE PARTICULAR. COMUNIQUESE. ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, PRESIDENTE DR. YOVANNY DUBON TROCHEZ, SECRETARIO".

PUNTO NUMERO 16

PETICIONES CUEG.

PETICION A.

LA LIC. RAQUEL ANGULO BARAHONA, DIRECTOR DEL CUEG, EN EL USO DE LA PALABRA:

DOS PETICIONES: UNA ES EN CUANTO A QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL SI FUERA POSIBLE QUE NOS PUSIERA UN SEMAFORO EN LA ESTACION DE PARADA DE BUSES, EN DONDE LOS ESTUDIANTES BAJAN DE LOS BUSES Y QUE LOS CARROS A VECES NO QUIEREN DETENERSE PARA DEJAR PASAR A LOS ESTUDIANTES. ENTONCES, YO QUE QUE AHI ANTES QUE UN PUENTE PEATONAL QUE ES MUCHO MAS CARO Y MAS TARDADO CONVENDRIA PONER SEMAFOROS PEATONALES. PARA EVITAR CUALQUIER ACCIDENTE EN EL FUTURO Y PARA EVITAR LA AGLOMERACION EN ESTE SENTIDO AQUI AL LADO DEL EDIFIO ESTE DE ODONTOLOGIA. Y LA SEGUNDA PETICION: VA RELACIONADA COMO EN REALIDAD LA UNIVERSIDAD POR LO VISTO NO SOLO SE PREOCUPA POR LAS CUESTIONES ACADEMICAS SINO QUE TAMBIEN POR EL FUTBOL. TAMBIEN HAY QUE PONER EN ESA LISTA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS CARROS, PORQUE A LAS HORAS PICO A LAS 6 DE LA TARDE A LAS 7 DE LA NOCHE ES MUCHISIMO EL TRANSITO QUE HAY EN ESTA CIUDAD UNIVERSITARIA, ENTONCES, HABRA QUE ACONDICIONAR QUIZAS ESTACIONAMIENTOS ACA POR ESTOS EDIFICIOS QUE ESTAN AL LADO DE LAS CANCHAS DE FUTBOL PORQUE QUIZAS, BUENO, ANTES DE QUE LAS HAGAN CANCHAS DE FUTBOL QUIZAS CONVENDRIA HACERLAS ESTACIONAMIENTOS DE AUTOMOVILES.

EL SEÑOR RECTOR ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, EN EL USO DE LA PALABRA:



SON DOS PETICIONES MUY ESPECIFICAS LAS DEL CUEG. VAMOS UNA POR UNA PARA QUE NOS PONGAMOS DE ACUERDO. ME PARECE MUY BUENA LA INICIATIVA DE LOS SEMAFOROS PEATONALES, NOSOTROS YA ESTAMOS HACIENDO GESTIONES PARA LO QUE ES EL PUENTE AEREO, PARA LOS ESTUDIANTES PORQUE GRACIAS A DIOS NO HA OCURRIDO NINGUN ACCIDENTE HASTA LA FECHA EN FRENTE DE LA UNIVERSIDAD, PERO CUALQUIER DIA PUEDE, PERO ESA ES UNA COSA A MEDIANO O LARGO PLAZO PORQUE IMPLICA UN PUENTE BASTANTE GRANDE. Y EN EL INTERIN SI PODRIAMOS PEDIR QUE SE INSTALARAN SEMAFOROS PEATONALES, NO SE SI ES EXACTAMENTE LA ALCALDIA LA QUE DEBE HACER ESO, O HAY UNA AUTORIDAD VIAL, UN COMITÉ VIAL, ES VERDAD? YO CREO QUE LA INICIATIVA ES MUY BUENA Y DEBERIAMOS PEDIRLA CUANTO ANTES. CREO QUE ESO ESTA DENTRO DE LAS FACULTADES QUE USTEDES ME HAN DADO, ASI QUE CON EL MAYOR DE LOS GUSTOS YO ME VOY A DIRIGIR AL COMITÉ VIAL QUE CREO QUE ES EL QUE TIENE FACULTADES PARA HACER ESTO Y LA ALCALDIA DE REPENTE TAMBIEN PUEDE ESTAR INTERESADA PERO CREO QUE ES MUY BUENA INICIATIVA.

EN ATENCION A LO ANTERIOR EL CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLVIO:

"ACUERDO No. 089-2003-CUO. EL SEÑOR RECTOR ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, REALIZARA LAS GESTIONES ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES A FIN QUE A CORTO PLAZO SE PUEDAN INSTALAR SEMAFOROS PEATONALES FRENTE A LA CIUDAD UNIVERSITARIA, CON EL PROPOSITO DE BRINDAR SEGURIDAD VIAL A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DEMAS PERSONAS QUE DIARIAMENTE FRECUENTAN LA CIUDAD UNIVERSITARIA. COMUNIQUESE. ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, PRESIDENTE; DR. YOVANNY DUBON TROCHEZ, SECRETARIO".

PETICION B.

EL SEÑOR RECTOR ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO, DIJO LO SIGUIENTE:

Y EN CUANTO A LOS ESTACIONAMIENTOS ESE SI ES UN ASUNTO BIEN GRANDE Y COSTOSO PORQUE LAS CANCHAS DE FUTBOL SI NOS SALEN GRATIS, PUES SERIA UNA DONACION DE LA FENAFUTH Y POR TANTO ES IMPORTANTE ACEPTARLO, PERO CLARO BAJO CONDICIONES QUE DESPUES ESTARIAMOS CONOCIENDO EN LA PROXIMA SESION. EL PROBLEMA DE LOS ESTACIONAMIENTOS SI ES UN PROBLEMA MAS COMPLEJO PORQUE TODOS SABEMOS QUE ACA EN LAS HORAS PICO ES CUANDO HAY PROBLEMAS ENTRE 5 Y 8 DE LA NOCHE YA LOS ESTACIONAMIENTOS SON PROBLEMATICOS. OUISIFRA TALVEZ ...

SG- No. 446

29 de agosto de 2003-09-01

LIC. RAUL FLORES AUCEDA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SU OFICINA

Estimado Licenciado Flores:

Para su conocimiento y demás efectos legales me permito transcribirle el Acuerdo No. 088-2003-CUO, adoptado por el Honorable Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día jueves 28 de agosto de 2003, según consta en Acta No. 768 y que literalmente dice:

“ACUERDO No. 088-2003-CUO. A) Dar por recibida la solicitud presentada por el LIC. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, Presidente de la FENAFUTH, orientada a que se amplié el período de vigencia del convenio Institucional, que ese Organismo deportivo tiene con la UNAH. B) Darle traslado a la presente solicitud al Consejo de Administración y a la Asesoría Legal para que rindan dictamen sobre este particular. COMUNIQUESE. Guillermo Augusto Pérez Cadalso Arias, Presidente. Yovanny Dubon Trochez, Secretario”.

Atentamente,

YOVANNY DUBON TROCHEZ
SECRETARIO GENERAL

cc: Asesoría Legal

“ Rectoría

“ FENAFUTH

“ Archivo

RSA/kyr.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

**

OFICIO A.L. No. 220-03 Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.
24 de septiembre del 2003

Doctor
YOVANNY DUBON TROCHEZ
Secretario General de la UNAH
SU DESPACHO

Estimado Dr. Dubón Tróchez:

Atendiendo su Oficio enviado al Licenciado Raúl Flores Auceda, Secretario del Consejo de Administración, con copia a la Asesoría Legal, de fecha 29 de agosto y recibido en esta Asesoría Legal el día 22 de Septiembre, transcribiendo el acuerdo No. 088-2003-CUC, para que emita dictamen sobre la solicitud enviada al señor Rector por el Licenciado Rafael Leonardo Callejas, Presidente de la FENAFUTH, orientada a que se amplíe el período de vigencia del Convenio Interconstitucional suscrito entre la UNAH y la FENAFUTH.

Con fecha 22 de julio del 2003, esta Asesoría Legal emitió opinión, por lo que se permite hacer una ampliación al mismo en la forma siguiente:

- 1.- Con fecha 17 de diciembre de 1998 la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, en su condición de Rectora suscribió con el Ingeniero Lizandro Flores Guillén, Presidente de la FENAFUTH, un convenio de carácter general de ayuda mutua en lo relacionado con el deporte señalando en la Cláusula Décima "El presente convenio entrará en vigencia al momento de su aprobación por ambas partes, por el término de diez (10) años calendarios, pudiendo ser modificado o prorrogado mediante el simple cambio de notas por el tiempo que se considere necesario al interés de las instituciones."
- 2.- De acuerdo con la cláusula transcrita, el Convenio tiene una vigencia de cinco años más. No obstante, como hemos señalado, el convenio suscrito en 1998 es de carácter general por lo que no contempla la construcción de canchas deportivas.
- 3.- El Licenciado Rafael Leonardo Callejas en su carácter de Presidente de la FENAFUTH en su carta del 21 de agosto, además de la ampliación al Convenio menciona que desean construir cinco (5) canchas oficiales engramadas, con camerinos, graderías, etc. y que la FENAFUTH apoyaría a la UNAH en la construcción de un mini estado.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

**

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

- 4.- Siendo que el Presidente de la FENAFUTH, plantea nuevos elementos que no contempla el Convenio mencionado, creemos que no tiene ningún sentido la prórroga del mismo.

En todo caso, si así convienen ambas partes, de acuerdo a sus intereses. Lo procedente sería la suscripción de un Convenio donde se establezcan las reglas para la construcción de canchas, su uso, vigencia, manejo, protección de los bienes de la Universidad como consecuencia del ingreso masivo de personas ajenas a la misma etc.

Atentamente,

FRANCISCO GARDAMEZ MONGE
Asesor Legal UNAH



CC. Archivo
FG/ISDEL



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

CONSEJO DE ADMINISTRACION

**
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A.

OFICIO No. 1231
OCTUBRE 29, 2003

**DOCTOR
GEOVANNY DUBON
SECRETARIO GENERAL, UNAH
SU OFICINA**

Estimado Doctor Dubón:

En atención al Memorando de la Rectoría de fecha 4 de julio del 2003, referente a la ampliación del período de vigencia del convenio suscrito entre la Federación Nacional de Fútbol de Honduras (FENAFUTH) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Es necesario señalar que el convenio que esta en vigencia fue suscrito el 17 de diciembre de 1998, por un determinado período y con disposiciones de carácter general.

En la carta del actual presidente de FENAFUTH plantea la necesidad de ampliar la vigencia de dicho convenio en vista de los compromisos que la Federación ha asumido con el proyecto Goal de FIFA y que consisten en construir cinco canchas oficiales engramadas, con camerinos, graderías, etc; se agrega en la misiva que la FENAFUTH apoyaría a la UNAH en la construcción de un miniestadio.

Por tanto el Consejo de Administración se manifiesta de acuerdo con los fines y objetivos del Proyecto Goal, observando las siguientes consideraciones:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A.

En vista que el actual convenio es de carácter general y que responde a un momento particular; por tanto es del criterio que se vuelve necesario elaborar un nuevo convenio que introduzca los nuevos elementos, como la construcción de las canchas, su financiamiento, manejo sostenible, sistemas de vigilancia y que además tome en cuenta no comprometer el desarrollo futuro de la infraestructura académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Atentamente,



LIC. RAÚL FLORES AUCEDA
SECRETARIO CONSEJO DE ADMON

cc: Archivo

PUNTO NUMERO 14. *acta # 771- 30/10/03 Consejo Universitario*

APROBACION DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA FENAFUTH.

EL SEÑOR RECTOR ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, SOBRE ESTE PARTICULAR ILUSTRO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOBRE ESTO , USTEDES RECORDARAN QUE YA EN UN CONSEJO UNIVERSITARIO PASADO, HABIAMOS RECIBIDO LA SOLICITUD DE LA FENAFUTH PARA CONSTRUIRNOS AQUÍ EN LOS PREDIOS UNIVERSITARIOS 5 CANCHAS DE FUTBOL CON TODOS LOS ADITAMENTOS NECESARIOS, DEBIDAMENTE ENGRAMADOS, CON GRADERIAS, CON VESTIDORES, CON TODA LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA FIFA, PORQUE ESTE ES PARTE DEL PROYECTO GOAL, ASIMISMO TAMBIEN LA FENAFUTH SE HABIA COMPROMETIDO A CONSTRUIRNOS EL MINI ESTADIO QUE SE NECESITA EN LA PARTE SUR DE LOS PREDIOS UNIVERSITARIOS Y QUE YA INCLUSIVE TIENE LA FORMA PARA SER. EN AQUEL ENTONCES, MANDAMOS A DICTAMEN DE ASESORIA LEGAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA QUE SE PRONUNCIARAN, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION YA SE A HA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN VIRTUD DE QUE ES UNA DONACION, Y QUE SOLO BENEFICIOS NOS PODRA TRAER PARA LA UNIVERSIDAD O PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y LA ASESORIA LEGAL SE HA PRONUNCIADO EN EL SENTIDO QUE SE DEBE SUSCRIBIR UN NUEVO CONVENIO CON FENAFUTH, PORQUE EL ANTERIOR ES UNA CONVENIO MARCO MUY GENERAL Y NO HABLA DE LAS ESPECIFICIDADES DE LA CONSTRUCCION DE LAS 5 CANCHAS Y DEL MINI ESTADO; AHORA HAY COMPETENCIA PORQUE SAN PEDRO SULA TAMBIEN ESTA OFRECIENDO LOS PREDIOS PARA LLEVARSE ESAS 5 CANCHAS ALLA A SAN PEDRO SULA, DE TAL MANERA DE QUE TAMBIEN CONSTITUYE UNA CUESTION DE ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SI ES QUE NO QUEREMOS PERDER ESTA OPORTUNIDAD CON LA FIDA Y EL PROYECTO GOAL, DE TAL MANERA QUE YO LES PIDO LA AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON FENAFUTH A 25 AÑOS PLAZO COMO LO HAN SOLICITADO PARA LA CONSTRUCCION DE 5 CANCHAS DEPORTIVAS CON TODOS LOS ADITAMENTOS BAJO RESPONSABILIDAD DE FIDA Y TAMBIEN EL MINI ESTADIO.

LA LIC. RAQUEL ANGULO BARAHONA, DIRECTORA DEL CUEG, EN EL USO DE LA PALABRA:

SUPONGO QUE LO QUE DIGA NO VA A CAMBIAR EN NADA LA VOTACION, PERO A MI SI ME PREOCUPA MUCHO ESTO, PORQUE LA UNIVERSIDAD ES VERDAD QUE TIENE QUE VER CON EL DEPORTE PERO NO CON NEGOCIOS COMO LA FIFA, Y LA UNIVERSIDAD ES ACADEMICA ANTE TODO Y QUE SERA DE NOSOTROS ? CON TODOS ESTOS 5

ESTADIOS, CON TODA ESTA GENTE, CON TODOS ESTOS AUTOMOVILES, CON TODAS LAS PERSONAS QUE NOS INVADAN, SI YA TENEMOS BASTANTE INVASION Y Poca SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD, ENTONCES, YO EN REALIDAD, COMO DIGO; UNA GOLONDRINA NO HACE VERANO, PERO MI VOTO SERA EN CONTRA.

NUEVAMENTE EN EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR RECTOR ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS:

ANTES DE CEDER EL USO DE LA PALABRA A LAS PERSONAS QUE LA HAN SOLICITADO YO QUISIERA DECIR ALGO QUE EN REALIDAD ES UNA VERDAD DE PEROGRULLO, PERO HAY QUE DECIRLA, EL DEPORTE TAMBIEN ES ACADEMIA Y SI NO FOMENTAMOS EL DEPORTE EN NUESTRO PAIS, ESTAMOS ORIENTANDO A NUESTRA JUVENTUD A QUE SE DEDIQUE A CCSAS QUE NO LA VAN A CONducIR POR BUENOS CAMINOS, LA ACADEMIA TAMBIEN ES DEPORTE Y EN LA MEDIDA EN QUE NOSOTROS FOMENTEMOS A QUE LA JUVENTUD VENGA A LO QUE ES LA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO, QUE VENGA A LOS PREDIOS UNIVERSITARIOS A PRACTICAR CUESTIONES QUE SON SANAS, NOSOTROS ESTAREMOS ELEVANDO LOS PERFILES; POR OTRA PARTE ESO NO ES NEGOCIO, ESO QUEDA EN LOS PREDIOS UNIVERSITARIOS, ESO SERA NUESTRO, SERA UTILIZADO SI BIEN ES CIERTO, PARA QUE EQUIPOS PUEDAN AHÍ ENTRENAR, PERO TAMBIEN NUESTROS EQUIPOS TENDRAN LA PRIMERA OPCION Y TENDRAN LA OPORTUNIDAD DE PRACTICAR Y DE FOMENTAR LO QUE ALGO INNATO EN LOS HONDUREÑOS CUAL ES LA PRACTICA DEL FUTBOL, PERO BIEN, NO QUISIERA ABUNDAR SOBRE ESO, SI NO QUE YO SIENTO QUE ESA ES UNA VERDAD PEROGRULLO PERO ERA NECESARIO DECIRLO.

EL ING. ADOLFO RAQUEL QUAN, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, TAMBIEN HIZO USO DE LA PALABRA:

YO PLATIQUE O HEMOS ESTADO PLATICANDO TAMBIEN CON LOS INGENIEROS QUE PARECE QUE ESTAN ASESORANDO A LA FENAFUTH, ME PARECE QUE SON LOS INGENIEROS DE Cinsa, Y ESTABAMOS VIENDO QUE ELLOS ESTABAN VIENDO UN PREDIO QUE QUEDA EN LA PARTE DE ATRÁS, DONDE ESTA LA CALLE DE TIERRA, QUE PRACTICAMENTE AHÍ ES UN LUGAR COMO ABANDONADO POR LA UNIVERSIDAD Y, SE ESTARIA DANDO MAS BIEN UN POSIBLE CORREDOR FUTURO TAMBIEN PARA QUE LA UNIVERSIDAD POR AHÍ PUEDA TENER SALIDA Y ACCESO VEHICULAR, O SEA QUE LA IMPLEMENTACION DE ESTAS CANCHAS ESTOS PREDIOS ESTARIAN FACILITANDO QUE EN UN FUTURO CERCANO SE PUEDAN LAS VIAS DE ACCESO MEJORAR, PERO SIEMPRE EN POSESION DEL PATRIMONIO QUE ES DE LA UNIVERSIDAD QUE ES LA CIUDAD UNIVERSITARIA. YO TAMBIEN CONSIDERO QUE EL DEPORTE DEBE SER APOYADO, SIEMPRE Y CUANDO LA UNIVERSIDAD

FISICA DE LA UNIVERSIDAD PARA MEJORAR ESA PARTE DE SALIDA, QUE PRACTICAMENTE ESTA ABANDONADA, PORQUE YO CONSIDERO QUE EN UN FUTURO VAN A TENER QUE ARREGLAR ESOS ACCESOS Y AL FENAFUTH LO PODRIA HACER YA QUE LE INTERESA TENER CORREDORES VIABLES AHÍ Y PODER UTILIZAR DE UNA MEJOR MANERA ESAS CANCHAS.

EL DR. YOVANNY DUBON TROCHEZ, SECRETARIO GENERAL, TAMBIEN HIZO USO DE LA PALABRA:

SOLAMENTE PUES INFORMAR QUE ESTE PROYECTO GOAL, VA A ESTAR BENEFICIANDO A 35,000 NIÑOS DIRECTAMENTE QUE ESTAN EN LA ZONA DE TEGUCIGALPA, Y QUE ACTUALMENTE NO GOZAN DE UN LUGAR DONDE PODER IR A JUGAR, TAMBIEN VOY A PERMITIR LEER LA NOTA QUE NOS HAN ENVIADO DE PARTE DE LA FENAFUTH Y DICE: "LAS CANCHAS PROPUESTAS SERAN DE ALTO NIVEL; ESTO QUIERE DECIR QUE SERAN TOTALMENTE ENGRAMADAS PARA LOS JUEGOS COMPETITIVOS TANTO DE LAS LIGAS AMATEUR FEDERADAS O LOS DIFERENTES TORNEOS ENTRE FACULTADES O INCLUSIVE UNIVERSIDADES AL MISMO TIEMPO SERA APROVECHADO LA CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS ANTES SEÑALADAS PARA MEJORAR EL ORNATO DE ESTOS PREDIOS, YA QUE SE HACE NECESARIO LA SIEMBRA DE ARBOLES DE DIFERENTES ESPECIES QUE PERMITIRA TENER UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL SISTEMA A UTILIZAR. NADA DE LO ANTERIOR TENDRIA VALOR, DE NO LLEVAR IMPLICITA UNA PROYECCION SOCIAL PARA NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD CARENTE DE CENTRO ADECUADOS DE DESARROLLO INTEGRAL COMO EL QUE PROPONEMOS A LA UNAH DESARROLLAR MUTUAMENTE POR UN TERMINO DE 25 AÑOS". TAMBIEN SE INCLUYE EN ESTO QUE TENDRA LA FENAFUTH QUE HACER EL PARQUEO CORRESPONDIENTE PARA LOS VEHICULOS QUE VENGAN, LO QUE NOS VIENE A AYUDAR A NOSOTROS YA QUE NO VAMOS NOSOTROS A TENER QUE GASTAR, O POR LO MENOS MIENTRAS TANTO ESE PARQUEO NO DEJE DE SE INSUFICIENTE YA QUE LA FENAFUTH PLANEA UNICAMENTE UTILIZAR ESTAS CANCHAS DURANTE LOS FINES DE SEMANA Y DE LUNES A VIERNES SERAN ENTERA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA, OBIAMENTE LAS CANCHAS Y EL PARQUEO, Y TAMBIEN SE VA A CONSTRUIR UN PEQUEÑO LOCAL QUE ES PARA DAR CURSOS TEORICOS OBIAMENTE A ESTOS JOVENES QUE PRACTICAN EL DEPORTE Y SE DARA CURSOS PARA ARBITROS, VA A SER UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO, PARA LOS QUE GUSTEN DESPUES DE ESTO, NOSOTROS ANDAMOS AQUÍ LO QUE HA HECHO EN OTROS PAISES DONDE SE MIRAN CANCHAS INCLUSO HASTA BAJO TECHO OBIAMENTE CADA PAIS PRIORIZA QUE ES LO QUE QUIERE; A PARTE DE ELLO VA A HABER UNA ESPECIE DE PARQUE PARA DESPUES DE LOS JUEGOS LA GENTE PUEDA IR A DESCANSAR Y SE VAN A CONSTRUIR KIOSCOS OBIAMENTE ESTO NO VA A CAUSAR NINGUNA EROGACION PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.

HÍ HAY UN MANUAL QUE LOS INVITO A QUE LO MIREN, ES UN MANUAL DE CÓMO EL PROYECTO GOAL, ESTA HACIENDO ESTO MISMO EN TODOS LOS PAISES DEL MUNDO, PORQUE LA FIFA TIENE LA ARTICULARIDAD QUE TIENE MAS PAISES INSCRITOS QUE LA PROPIA NACIONES UNIDAS, Y ESTAN CON FOTOGRAFIAS DE CÓMO SE HAN CONSTRUIDO ESTAS CANCHAS PARA TODOS LOS GUSTOS Y DE DISTINTAS MANERAS, SEGÚN COMO LO HA VISTO EL ARQUITECTO Y COMO LO HA PEDIDO LA INSTITUCION, Y EN REALIDAD ES IMPRESIONANTE COMO SE HA IDO DESARROLLANDO ESTE PROYECTO A NIVEL MUNDIAL Y HONDURAS ES UNO DE LOS POCOS PAISES QUE HACE FALTA.

LUEGO DE LA AMPLIA DISCUSION SOBRE ESTE PARTICULAR EL CONSEJO UNIVERSITARIO POR MAYORIA RESOLVIO:

"ACUERDO No. 115-2003-CUO. AUTORIZAR AL SEÑOR RECTOR ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, PARA QUE EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNAH; SUSCRIBA UN CONVENIO CON LA FENAFUTH, EN EL CONTENIDO DEL MISMO SE DEBERA RECOGER ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE: CONSTRUCCION DE CINCO (5) CANCHAS DE FUTBOL Y UN MINIESTADIO EN LOS PREDIOS UNIVERSITARIOS COMO PARTE DEL PROYECTO GOAL FIFA Y LA VIGENCIA POR EL TERMINO DE 25 AÑOS. COMUNIQUESE. ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, PRESIDENTE; DR. YOVANNY DUBON TROCHEZ, SECRETARIO".

PUNTO NUMERO 15.

AUTORIZAR AL RECTOR PARA FIRMA DE CONVENIOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA.

EL ING. ADOLFO RAQUEL QUAN, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA. EXPLICO LO SIGUIENTE:

SI ESTAMOS SOLICITANDO AL CONSEJO UNIVERSITARIO LE DE LA VENIA AL SR. RECTOR PARA FIRMAR ESTOS DOS CONVENIOS, UNO ES CON LA MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ANGELES, EN LA CUAL PUES SERVIRA PARA AYUDAR COMO MUNICIPIO PILOTO DE LA PROYECCION DE LA UNIVERSIDAD HACIA LA COMUNIDADES CERCANAS, ESTOS PROYECTOS PEQUEÑOS PODRAN SERVIR TAMBIEN COMO PROYECTOS DE TESIS Y DE INVESTIGACION PARA LOS MUCHACHOS DE INGENIERIA EN



ESTA ES UNA PROPUESTA DE FENAFUTH QUE COMO YA ESCUCHARON USTEDES PROPONE CONSTRUIR 5 CANCHAS DEPORTIVAS DEBIDAMENTE ENGRAMADAS CON CAMERINOS, GRADERIAS AQUI EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO Y LUEGO TAMBIEN A POSTERIORI LA CONSTRUCCION DE UN MINI ESTADIO, ES UNA PROPUESTA QUE HACER FENAFUTH, HAY UN CONVENIO QUE YA FUNCIONA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES Y ESTAN PIDIENDO PRORROGAR, YO LO PASARIA AL DEPARTAMENTO LEGAL Y AL DEPARTAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA QUE SE PRONUNCIEN Y EN LA PROXIMA SESION TENGAMOS EL INFORME DE ELLOS.

EL LIC. RODIMIRO MEJIA MERINO, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: EN EL USO DE LA PALABRA:

TENEMOS UN ESPACIO FISICO QUE ESTA JUVENTUD TENGA ALGO EN QUE DISTRAERSE Y NO ANDE EN LA PARTE DE MARAS, PERO SI TAMBIEN TENEMOS QUE PENSAR EN ESO, QUE ESO IMPLICARIA CON EL VOLUMEN DE GENTE QUE INGRESARIA A LA UNIVERSIDAD Y AQUI, TODAS LAS UNIDADES ACADEMICAS TENEMOS LA MALA EXPERIENCIA DE QUE SE PIERDE TODO Y QUE UNO TIENE QUE SER A PARTE DE DECANO, TIENE QUE HACER LA LABOR DE VIGILANTE, ENTONCES, YA EL INGRESO DE TODAS ESAS PERSONAS SE TENDRIA QUE PONER UN MURO, ES DECIR COMO SE CONTROLARIA EL INGRESO DE ESTAS PERSONAS YO SE QUE NO VIENE, PERO SI QUIERO REINTERARLE MIS FELICITACIONES, PORQUE POR LO MENOS YO DESCONOCIA, NO SE SI SERIA EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO HABIA DELEGADO QUE SE HABIA HECHO ESE CONVENIO, PERO YO CREO QUE VAMOS A TENER EL SUFICIENTE TIEMPO PARA PODER DEBATIR AL RESPECTO, PERO YO CREO QUE ES UNA NECESIDAD QUE TENEMOS DE CONTRIBUIR A QUE ESTA JUVENTUD TENGA ESTE TIEMPO LIBRE EN QUE DISTRAERSE, PERO TAMBIEN TENEMOS QUE PENSAR EN LA SEGURIDAD DE LOS BIENES DE LA MISMA INSTITUCION PORQUE TAMBIEN NOS PONDRIA EN PRECARIO.

EL ABOG. OSCAR CORDOVA GUEVARA, DIRECTOR DEL CURLP. POR SU PARTE DIJO:

YO COMPARTO LO QUE DICE EL LIC. RODIMIRO Y ME ALEGRA LO DEL CONVENIO PERO YO LE PEDIRIA A USTED QUE ANALICE LA POSIBILIDAD PUES DIGAMOS EN TERRENO QUE A NOSOTROS SE NOS DONO LA FAMILIA MIDENCE, USTEDES LO VAN A VER Y TODOS AQUELLOS QUE NOS ACOMPAÑEN, HAY TERRENO SUFICIENTE PARA QUE TAMBIEN SE PUEDA CONSTRUIR UNA CANCHA, NOSOTROS NO OCUPAMOS UN ESTADIO OLIMPICO, PERO SI UNA CANCHA, PUES ESO NOS AYUDARIA TAMBIEN A PODER ATENDER EN LA PARTE DEPORTIVA A MUCHA GENTE TANTO A NIVEL ESTUDIANTIL COMO DE OTRA INDOLE, PERO SI ME GUSTARIA QUE SE CONSIDERARA LA

POSIBILIDAD EN AQUELLOS LUGARES O EN AQUELLAS REGIONALES DONDE NO EXISTA UN TIPO DE ESTAS INSTALACIONES SE PUEDE CONSIDERAR TOMARSE EN CUENTA SI ESTO NO PROVOCA DIGAMOS ALGUNA EXONERACION DE PARTE ECONOMICA DE PARTE DE LA UNIVERSIDAD. EN EL CASO NUESTRO TENEMOS MAS DE DIEZ MANZANAS Y MEDIA LISTAS Y PERFECTAMENTE NOSOTROS PODRIAMOS ESTAR MAS QUE AGRADECIDOS PORQUE SE NOS CONSIDERE ESA POSIBILIDAD.



NUEVAMENTE EN EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR RECTOR ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS:

SI YO VEO CLARAMENTE VENTAJAS MUY GRANDES PARA LA UNIVERSIDAD CON LA CONSTRUCCION DE CANCHAS, ESTA ES UNA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y DEBEMOS ABRIRLA AL PUEBLO, QUE TODA LA JUVENTUD VENGA ACA LOS FINES DE SEMANA Y LOS DIAS HABILES A PRACTICAR EL FUTBOL Y CON ESO ESTARIAMOS CONTRIBUYENDO NO SOLO A FOMENTAR EL DEPORTE SINO ALEJAR A LOS JOVENES DE OTRO TIPO DE ACTIVIDADES QUE SON NEGATIVAS TOTALMENTE PARA LA SOCIEDAD, CLARO TOMANDO TODOS LOS CUIDADOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y LOS BIENES DE LA UNIVERSIDAD, PERO TODO ESO SERIA PARTE DEL PROYECTO, PERO UN PROYECTO BENEFICIOSO PORQUE YA QUISIERAN, LAS CANCHAS QUE TENEMOS EN ESTE MOMENTO SON DE TIERRA COMO TODOS NOSOTROS SABEMOS, NO TIENEN GRADERIAS, NO TIENEN CAMERINOS, Y AQUI PUES ESTA LA OPORTUNIDAD DE QUE EMPECEMOS A CONSTRUIR YA CANCHAS DE FUTBOL Y QUE PROVOQUEMOS EL ACCESO DE LA JUVENTUD HACIA ESTA QUE ES SU UNIVERSIDAD, Y AL MISMO TIEMPO QUE TENGAN LA OPORTUNIDAD DE CONOCER A LOS UNIVERSITARIOS Y QUE NUESTRAS PROPIAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS SE LLEVEN A CABO, PORQUE TENGO EN MENTE INICIAR LO MAS PRONTO POSIBLE YA CAMPEONATOS INTERDEPORTIVOS ENTRE FACULTADES ETC, PARA QUE PODAMOS VOLVER A FOMENTAR EL DEPORTE EN NUESTRA UNIVERSIDAD ASI. QUE ESTE ES UN COMIENZO PERO EN TODO CASO ES UNA PROPUESTA Y LA PASARIAMOS POR EL DEPARTAMENTO LEGAL, Y POR EL DEPARTAMENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA QUE BRINDEN SUS COMENTARIOS, SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y LO CONOCERIAMOS EN LA PROXIMA REUNION DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACTO SEGUIDO EL CONSEJO UNIVERSITARIO DETERMINO:



Ciudad Universitaria

SECRETARIA GENERAL

**

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

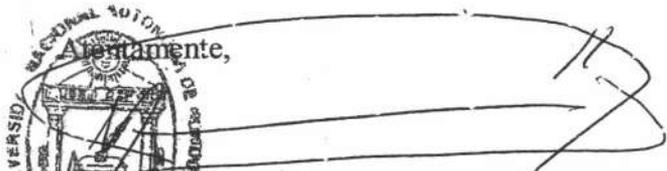
SG 540
30 de Octubre de 2003

SEÑOR
RECTOR
GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO
SU OFICINA

Estimado Abogado Arias:

Para su conocimiento y demás efectos legales me permito transcribirle el acuerdo No. 115-2003- CUO, adoptado por el honorable Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2003, según consta en acta No. 771 y que literalmente dice:

ACUERDO No. 115-2003-CUO. Autorizar al Señor Rector Abogado GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS , para que en su condición de Representante Legal de la UNAH; suscriba un convenio con la FENAFUTH; en el contenido del mismo se deberá recoger entre otros aspectos lo siguiente: construcción de cinco (5) canchas de fútbol en los predios universitarios como parte del "Proyecto Goal FIFA" y la vigencia por el termino de 25 años. COMUNIQUESE. ABOGADO GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, PRESIDENTE; DOCTOR YOVANNY DUBON TROCHEZ, SECRETARIO.

Atentamente,

YOVANNY DUBON TROCHEZ
SECRETARIO GENERAL

CC: Abogado Alfredo Hawith Banegas
Secretario General de FENAFUTH

acta #771 del
30/10/03



ACTA No. 772
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESION ORDINARIA

27. noviembre, 2003

LA CIUDAD UNIVERSITARIA, "JOSÉ TRINIDAD REYES", MUNICIPIO
 DISTRITO CENTRAL, EL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE
 MIL TRES, SIENDO LAS 10:00 A.M. SE DIO INICIO A LA SESIÓN
 ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON LA ASISTENCIA DE LOS
 SIGUIENTES MIEMBROS: **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS:** ABOG.
 TERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, PRESIDENTE, DR. RAUL
 LOS MALDONADO, VICE-RECTOR, DR. YOVANNY DUBON TRÓCIEZ,
 SECRETARIO GENERAL, ABOG. JORGE ALBERTO MATUTE OCHOA, PRO-
 SECRETARIO GENERAL LIC. VIRGILIO LÓPEZ MEJÍA, TESORERO
 GENERAL. **CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES (CUEG):**
 RAQUEL ANGULO BARAHONA, DIRECTORA, LIC. ENMA ZUNIGA,
 DIRECTORA. **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL
 ANTICO (CURLA):** DRA. CARMEN MARTOREL DE MILLA, DIRECTORA,
 LILIAN ANGELICA LINO WILLIAMS, REPRESENTANTE AECURLA.
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL NORTE (CURN): LIC.
 EDUARDO GALLEGOS, DIRECTOR, BR. LUIS ANTONIO MARQUEZ
 HEZ, REPRESENTANTE AECURN. **CENTRO UNIVERSITARIO
 REGIONAL DE LA ZONA CENTRAL (CURC):** ABOG. JUAN FERNANDO
 GARCÍA, DIRECTOR; BR. ERNESTO ANAEL MERCADO LIZARDO,
 REPRESENTANTE AECURN. **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE
 LA ZONA NOR-ORIENTAL (CUNO):** ING. CARLOS ANTONIO JAAR, DIRECTOR; BR.
 ANTONIA GUERRA DUBON, REPRESENTANTE AECUNO. **CENTRO
 UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA ZONA NOR-ORIENTAL (CUNO):**
 MARTÍN CASTRO MORADEL, DIRECTOR, BR. JUAN MANUEL SANTOS,
 REPRESENTANTE AECUNO. **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL
 PACÍFICO (CURLP.):** ABOG. OSCAR CORDOVA GUEVARA,
 DIRECTOR, BR. XIOMARA PATRICIA LARIOS CARTAGENA,
 REPRESENTANTE AECURLP. **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL
 PACÍFICO (CURLP.):** ABOG. ANGEL VALENTIN AGUILAR,
 DIRECTOR, BR. REVEL ESAU CHAVARRÍA, REPRESENTANTE AECURVA
 REGIONAL DEL PACÍFICO (CURLP.): LIC. RODIMIRO MEJÍA
 OSORIO, DECANO, BR. MARLON ALEJANDRO GALVEZ OSORIO,
 REPRESENTANTE AECET. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG.
 SOLORZANO DE BARNICA, VICE-DECANA. **FACULTAD DE
 CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** BR. HENRY PONCE,
 REPRESENTANTE AECQF. **FACULTAD DE ZOOLOGÍA:** DR.
 OSORIO DUBON PAZ, DECANO, BR. OSIRIS JESSUA PEÑA BANEGAS,
 REPRESENTANTE AEOH. **FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES**

UNIVERSITARIOS DE HONDURAS (FEUH):
 CACERES ZUNIGA INVITADOS LIC BR. GUSTAVO ROBERTO
 SECRETARIO CONSEJO ADMINISTRACION. RAUL FLORES AUCEDA,
 CACERES. JEFE CARRERA DOCENTE. DRA. SAGRA CANO DE
 MONDRAGON. DIRECTORA DE DOCENCIA. LIC. TERESA LARIOS DE
 DE OCHOA. DIRECTORA DE POSTGRADOS. LIC. EHADELFO
 MAUHOUDIAU. COORDINADOR DE CARRERAS CORTAS. ABOG. FERMIN
 QUAN BULNES. JEFE OFICINA DE PERSONAL. LIC. MARTHA QUINTANILLA.
 JEFE RELACIONES INTERNACIONALES. ING. RENE ANDINO ALVARENGA.
 PRESIDENTE SUPRAUNAL. LIC. MIGUEL PORFIRIO LARDIZABAL BECERRA.
 DIRECTOR DE EXTENSION UNIVERSITARIA. ING. JORGE GALLO.
 PRESIDENTE ADUNAL. LIC. MIRIAM GUZMAN. JEFE OFICINA DE
 REGISTRO. DR. JORGE GODOFREDO CRUZ GOMEZ. DIRECTOR DE
 DESARROLLO INSTITUCIONAL.

UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM DE ASISTENCIA QUE LA
 REGIAMENIACION ESTABLECE SE DIO A CONOCER LA AGENDA A
 DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESION ORDINARIA LA QUE UNA VEZ
 DISCUTIDA FUE APROBADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

AGENDA.

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.
3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 771.
4. INFORMES Y CORRESPONDENCIA.
5. DICTAMENES DE COMISIONES NOMBRADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.
6. APROBACION DE LAS SIGUIENTES DONACIONES:
 - A. DONACION DE UN PREDIO AL CASUE DE SIGUATEPEQUE HECHA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE.
 - B. DONACION DE UNA COMPUTADORA AL CASUE DE TEGUCIGALPA HECHA POR LOS ALUMNOS DE LA ASIGNATURA TECNOLOGIA EDUCATIVA I Y II DEL CASUE DE TEGUCIGALPA.
 - C. DONACION DE EQUIPO POR VALOR DE LPS. 87,000.00 PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE LENGUAS POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y CON COORDINACION DE DOCENTES DE DICHO DEPARTAMENTO.

- 7. SOLICITUD DEL CURLP PARA QUE DESARROLLO FÍSICO HABILITE LOCALES PARA AULAS.
- 8. PETICIÓN FEUHL EN EL SENTIDO DE QUE SEAN DESALOJADOS LOS NEGOCIOS UBICADOS EN LAS ASOCIACIONES.
- 9. CORRECCIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO.

ANTES DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SEÑOR ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, EXPRESÓ LO SIGUIENTE:

AMOS A COMENZAR A DESARROLLAR LA AGENDA, QUISIERA QUE ANTES DE PREVIO SEÑALAR DOS CUESTIONES QUE CREO QUE SON IMPORTANTES. UNO DE ELLOS ES QUE SE RETIRAN DOS COMPAÑEROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y CREO QUE AMERITA INDICAR PUES LA LABOR QUE HAN REALIZADO EN PRO-DE NUESTRA UNIVERSIDAD. EN PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LAS LUCHAS TANTO ESTUDIANTILES COMO PROFESIONALES QUE ELLOS HAN LIBRADO EN PRO DE SUS SEGUIDORES. PERO MAS QUE TODO POR LA UNIVERSIDAD, ME REFIERO AL PRESIDENTE DE LA FEUH DON RODOLFO MONTALVAN TOSCANO, QUIEN HA CUMPLIDO UN FRUCTÍFERO PERÍODO COMO PRESIDENTE DE LA FEUH Y A QUIEN LE DESEAMOS EL MEJOR DE SUS ÉXITOS EN SUS TRABAJOS FUTUROS Y AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DON ADOLFO RAQUEL, QUIEN TAMBIÉN SE RETIRA DESPUÉS DE DOS PERÍODOS COMO DECANO HABIENDO HECHO UNA EXCELENTE LABOR TANTO COMO DIRECTOR DE SU UNIDAD ACADÉMICA COMO INTEGRANTE DE MUCHAS COMISIONES QUE LE HAN DADO LOGROS MUY POSITIVOS A NUESTRA UNIVERSIDAD. ENTRE ELLAS COMISIONES QUE TIENEN QUE VER CON LA SEGURIDAD VIAL DE LA UNIVERSIDAD Y EL TRANSPORTE ETC. TODAVÍA ESTAMOS POR FINIQUITAR ALGUNOS TRABAJOS QUE ESTÁN PENDIENTES Y QUE VAN TRAER BENEFICIOS POSITIVOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE TANTO FUERA DE LA UNIVERSIDAD COMO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ QUE LE DESEAMOS TAMBIÉN LA MEJOR DE LAS SUERTES EN SUS TRABAJOS FUTUROS. ASÍ MISMO DAR LA BIENVENIDA A DOS NUEVOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD. UNO EL ING. CARLOS JAAR, QUIEN ESTÁ AQUÍ PRESENTE. ES EL NUEVO DIRECTOR DEL CUROC. CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE. QUIEN YA FUE NOMBRADO Y QUE SE INCORPORA PUES A ESTA FAMILIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEL CLAUSTRO PLENO. A ÉL LE DESEAMOS EL MEJOR DE LOS ÉXITOS TAMBIÉN Y QUE CONTINÚE LOS DERROTEROS POSITIVOS QUE SU ANTECESORA LA INGENIERA MARIBEL MEDINA



...HONA INICIÓ Y CULMINÓ CON MUCHO ÉXITO. CIERTAMENTE
 ...DRA NUESTRO APOYO EN TODOS LOS TRABAJOS QUE USTED
 ...RENDA. Y TAMBIÉN QUERÍA PRESENTAR A LA LIC. MIRIAM ESTELA
 ...GUZMAN DE FUNES, QUIEN ES LA NUEVA DIRECTORA DE LA OFICINA DE
 ...REGISTRO. ELLA ES UNA PERSONA SUMAMENTE ACTIVA, SUMAMENTE
 ...SINISTA Y MUY TRABAJADORA Y LE ESPERA UN TRABAJO MUY
 ...PLICADO, PUESTO QUE UNA DE LAS CUESTIONES QUE HA QUERIDO EN
 ...CADA MOMENTO EL CLAUSTRO PLENO Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO,
 ...LOS MISMOS ESTUDIANTES Y LOS PROFESIONALES ES QUE TENGAMOS
 ...UNA OFICINA DE REGISTRO LO MAS EFICIENTE, LO MAS CONFIABLE
 ...POSIBLE Y A ELLA PUES LE TOCA ESA DELICADA TAREA DE HACER
 ...QUE LA OFICINA DE REGISTRO SEA UNA OFICINA QUE SIRVA AL
 ...PÚBLICO, QUE SIRVA A LOS ESTUDIANTES, QUE SEA CONFIABLE EN
 ...CANTO A LA SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE AHÍ EXISTEN
 ...PARA QUE PUEDA LA UNIVERSIDAD ABREBARSE DE TODA ESA
 ...INFORMACIÓN TAN IMPORTANTE QUE EXISTE EN ESA OFICINA, LE
 ...DESEAMOS EL MAYOR DE LOS ÉXITOS Y BIENVENIDA LIC. GUZMAN DE
 ...FUNES

PUNTO NUMERO 3

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 771

...STA FUE APROBADA Y AL NO EXISTIR NINGUNA RECONSIDERACIÓN A
 ...MISMA, FUE DECLARADA EN FIRME.

PUNTO NUMERO 4

INFORMES Y CORRESPONDENCIA

...ESTE PUNTO SE DIO POR AGOTADO EN VIRTUD DE NO EXISTIR NINGÚN
 ...INFORME NI CORRESPONDENCIA ALGUNA.

Convenio Rectoría – Fenafuth

(22 diciembre, 2003)

Propuesta:

En base a los preceptos de los artículos Nos. 205, 321 y 354 de la Constitución de la República y a artículos de otras leyes, demostrar la nulidad del Convenio Interinstitucional UNAH – Fenafuth que la Rectoría de la UNAH y la presidencia de la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras, Fenafuth suscribieron el 22 de diciembre de 2003.

Asimismo, señalar la indiferencia, complicidad y apatía aparentes de servidores del Estado de diferentes sectores desde la firma de dicho convenio.

Constitución de la República.

(Decreto No.31 del 11/1/1982, La Gaceta No.23612 del 20/1/82)

Art. 205

Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes...: ...41) Autorizar al poder ejecutivo para enajenar bienes nacionales o su aplicación a su uso público.

Art. 222:

El Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los poderes del Estado, sometido solamente al cumplimiento de la Constitución y las leyes, será responsable ante el Congreso Nacional de los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones.

El Tribunal Superior de Cuentas tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los Poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas... y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

Art. 321:

El Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Art. 354:

Los Bienes Fiscales o patrimoniales solamente podrán ser adjudicados o enajenados a las personas y en la forma y condiciones que determinen las leyes.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

(Decreto No.10-2002-E, vigencia a partir del 20 de enero, 2003)

Art. 7:

Objetivos Esenciales: El de probidad y ética públicas, así como el control de los Bienes del Estado.

Art. 37:

Objeto: El sistema de control primordialmente tendrá por objeto: 1) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios de bienes del sector público. 2) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial. 3) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (cont.)

Art. 38:

El sistema de Control Comprende: 1) El Control Financiero...; 3) El control de probidad y ética públicas, y 4) El Control del Patrimonio del Estado.

Art. 42:

El Control de Gestión o de Resultados tiene los Objetivos siguientes: 1) Controlar a posteriori el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento oportuno de políticas, programas, prestación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de proyectos...

Art. 46:

Objetivos del Control Interno: El Control Interno tiene los objetivos siguientes...: 2) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, 3) Cumplir las leyes, reglamentos y otras Normas Gubernamentales.

Art. 64:

Función de Probidad: 5) Fiscalizar en forma concurrente, cuando lo considere necesario, la ejecución y supervisión de las obras públicas, suministro de bienes y servicios de consultoría.

Art. 73:

Vigilancia y Control: El Tribunal ejercerá la vigilancia y el control de los Bienes Nacionales que integran el Patrimonio de las entidades estatales.

Art. 74:

Objetivos del Control: El control de los Bienes Patrimoniales tiene por objeto: 1) Asegurar que los bienes se registren, administren y custodien, con criterios técnicos y económicos. 2) Supervisar que los organismos u órganos del Estado y los particulares usen bienes que se les asigne para los fines legalmente determinados. 3) Supervisar que la adquisición de Bienes se haga atendiendo los principios de publicidad, economía y transparencia.

Art. 75:

Responsabilidad en el manejo de los Bienes: Sin perjuicio del registro general de Bienes del Estado, el registro, administración y custodia de los bienes nacionales estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentren.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. (Decreto Ejecutivo PCM 008-97 del 7/6/1997, La Gaceta del 7/6/1997)

Art. 57:

Compete a la Secretaría de Finanzas: a) Los asuntos relativos a la administración de la Hacienda Pública...g) El inventario, control y asignación de la propiedad estatal mueble e inmueble...;

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. (La Gaceta No.30.249, 26 de noviembre, 2003)

Art. 2:

Fiscalización: El Tribunal es el ente rector del Sistema de Control...

Art. 48:

Objeto: El sistema de control primordialmente tendrá por objeto: 1) La vigilancia y verificación de que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, los programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público correctamente...; 7) La adecuada supervisión, registro, custodia, administración, posesión y uso racional de los bienes y recursos nacionales.

Art. 49:

Componentes: El sistema de control comprende...: El Control del Patrimonio del Estado.

Art. 55:

Objetivos: El Tribunal, con el objeto de desarrollar la capacidad de control de gestión y de resultados, efectuará las siguientes actividades: 1) Controlar *a posteriori* el uso eficaz y eficiente de los bienes y recursos públicos en el cumplimiento de las políticas, programas, prestación de servicios, la adquisición de Bienes y ejecución de los proyectos... 4) Evaluación de la capacidad administrativa para identificar y comprobar el manejo correcto de los bienes y recursos del Estado.

Art. 58:

Atribuciones de Control: Para el cumplimiento de las funciones de control indicadas en este capítulo, el Tribunal tendrá las atribuciones siguientes...: 5) El ejercicio de control de legalidad y regularidad de las obligaciones financieras del Estado, gestión, resultados, así como el Uso de los Bienes y recursos.

Art. 112:

Objetivos del Control: La vigilancia y control de los bienes nacionales la ejercerá el Tribunal por medio de inspecciones o investigaciones especiales.

Art. 113:

Objetivos del Control: El control de los Bienes Patrimoniales tiene por objeto: 1) Asegurar que los bienes se registren, administren y custodien, con criterios técnicos y económicos. 2) Supervisar que los organismos u órganos del Estado y los particulares usen bienes que se les asigne para los fines legalmente determinados. 3) Supervisar que la adquisición de Bienes se haga atendiendo los principios de publicidad, economía y transparencia.

Art. 114:

Control de Contratos: El Tribunal utilizará métodos de control para comprobar que los bienes, obras y servicios contraídos, además de cumplir con aspectos de legalidad, transparencia, de calidad, tiempo de entrega, mantenimiento, existencia de repuestos y de soporte técnico de sus operaciones corresponden a lo especificado en los respectivos contratos.

Ley de Presupuesto o Ley de Administración Financiera.

(Decreto No. 83-2004, La Gaceta, 21 de junio, 2004 – posterior al Convenio)

Art. 105:

Ámbito de aplicación de las Normas y Procedimientos: La Contaduría General de la República será la encargada de la preparación del Inventario General de Bienes.

Art. 108:

Funciones de la Contaduría General de la República respecto a la Administración de los Bienes Nacionales: Son funciones de la Contaduría General de la República respecto de la Administración de los Bienes Nacionales: 1) Dictar normas y procedimientos para el registro y el manejo de los Bienes Nacionales...

5) Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos relacionados con el descargo de Bienes propiedad de la Administración Central del Estado... 7) Preparar y presentar los informes relativos a los Bienes Nacionales ante las instancias correspondientes.

Art.109:

La administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas o de las Dependencias que cumplan esa función, de las instituciones que hayan adquirido o tengan asignados los Bienes..

Art.110:

Función de Superintendencia de los Bienes Muebles: La Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas ejercerá la superintendencia de los Bienes Inmuebles de la Administración Pública. Esta función será ejercida por medio de la Contaduría General de la República.

Art.112:

Intervención Previa de la Contaduría General de la República respecto al movimiento de los Bienes Inmuebles: La Contaduría General de la República intervendrá previamente en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de los Bienes Inmuebles del Estado.

Art.113:

Certificación de la Propiedad Estatal de Inmuebles: La Contaduría General de la República conocerá previamente todas las contrataciones de obra o actos que impliquen el inicio de obras por administración, a efecto de certificar en la actuación

Ley General de la Administración Pública.

(Decreto No.146/86 del 27/10/1986, La Gaceta No.25.088, 29 de noviembre, 1986)

Art. 76:

Las Instituciones Autónomas dispondrán de sus bienes y recursos solamente para realizar aquellas actividades que sean necesarias para cumplir con sus fines. Sus órganos directivos se abstendrán, en consecuencia, de autorizar gastos, compras o ventas que no estén vinculados con la formulación o ejecución de los programas o proyectos a su cargo.

La contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior hará incurrir en responsabilidad al o los funcionarios que hubieran tomado la decisión.

Art. 116:

Los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

Art. 118:

Se emitirán por acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada, y, 2) Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria...

Decreto Ejecutivo No. PCM.007.95

(23 enero, 1995)

Numeral 4: Las solicitudes de descargo de bienes seguirá el procedimiento establecido por la Contaduría General de la República, sin la participación de la Proveduría General de la República. Los bienes descargados quedarán bajo la custodia de las dependencias solicitantes hasta tanto la Contaduría General de la República autorice la destrucción, transferencia o venta de los bienes en pública subasta, según sea el caso.

Fundatec-UNAH (1998 – 2002)

Dos propuestas: Demostrar que: **1.** En ningún momento hubo o ha habido vinculación legal entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el “ente privado” con “administración independiente” de nombre ‘Fundación Tecnológica UNAH’ (FUNDATEC-UNAH), excepto como ficción de la que haber permitido que la fundación utilizase las siglas ‘UNAH’ en su nomenclatura fue parte importante. **2.** Hay presunción de responsabilidad solidaria de los miembros del Consejo Universitario y del Claustro Pleno que entre diciembre 1998 y marzo 2001 resolvieron favorablemente aprobar los presupuestos en las etapas preliminares y en las definitivas.

HECHO: Ninguna instancia de gobierno de la UNAH solicitó ante la Secretaría de Gobernación y Justicia aprobar la personalidad jurídica y los estatutos de la FUNDATEC-UNAH. **HECHO:** La apoderada legal que presentó dicha solicitud el 24 de diciembre, 1997, actuó expresamente en nombre de la FUNDATEC-UNAH como “ente privado.” **HECHO:** Hubo ausencia documental ante Gobernación y Justicia del compromiso de la UNAH con la FUNDATEC-UNAH, como: a) certificación de que el Consejo Universitario aprobó los estatutos de la fundación; b) de cederle atribuciones constitucionales para conducir procesos de educación superior; etc. Tampoco hubo: c) certificación del Claustro Pleno de haber aprobado, antes del 24 de diciembre, 1997, asignarle a la FUNDATEC-UNAH parte del presupuesto general de la UNAH; etc. **HECHO:** No obstante, Gobernación y Justicia resolvió favorablemente la petición de la FUNDATEC-UNAH en esos términos en marzo, 1998.

En junio 2002, el Consejo Universitario de la UNAH resolvió pedir a la Secretaría de Gobernación la cancelación de la personalidad jurídica de la FUNDATEC-UNAH. Como se demostrará, la UNAH no tenía competencia para actuar en ese propósito. Nada resultó de dicha petición. En todo caso, la FUNDATEC-UNAH continúa en existencia, aún cuando no mantenga operaciones.

El CP aprobó asignaciones presupuestarias para ese ente privado en sesiones ordinarias. En informe de agosto 2002, la comisión liquidadora de la FUNDATEC-UNAH, creada por la UNAH y la Secretaría de Gobernación, constató que, el Claustro Pleno (CP) aprobó destinar Lps.12,226,000.00 (*) del presupuesto de la UNAH a favor de la fundación. Posteriormente, la UNAH efectuó pagos de cesantía y otros.

(*) Cabe verificar si esta cifra incluye la asignación de Lps.2,100,000 en 1998 que la rectoría autorizó transferir a la FUNDATEC-UNAH y que el Consejo de Administración aprobó (dos pagos: 14 octubre y 8 diciembre, 1998), justificado como ampliación de la Secretaría de Finanzas al Presupuesto ordinario.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A.

2003
OFICIO No. 1231
OCTUBRE 29, 2003

**DOCTOR
GEOVANNY DUBON
SECRETARIO GENERAL, UNAH
SU OFICINA**

Estimado Doctor Dubón:

En atención al Memorando de la Rectoría de fecha 4 de julio del 2003, referente a la ampliación del período de vigencia del convenio suscrito entre la Federación Nacional de Fútbol de Honduras (FENAFUTH) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Es necesario señalar que el convenio que esta en vigencia fue suscrito el 17 de diciembre de 1998, por un determinado período y con disposiciones de carácter general.

En la carta del actual presidente de FENAFUTH plantea la necesidad de ampliar la vigencia de dicho convenio en vista de los compromisos que la Federación ha asumido con el proyecto Goal de FIFA y que consisten en construir cinco canchas oficiales engramadas, con camerinos, graderías, etc; se agrega en la misiva que la FENAFUTH apoyaría a la UNAH en la construcción de un miniestadio.

Por tanto el Consejo de Administración se manifiesta de acuerdo con los fines y objetivos del Proyecto Goal, observando las siguientes consideraciones:

EN APLICACION DE LOS ARTICULOS 160 DE LA CONSTITUCION, 2, 3, 7 Y 12 LITERAL A) Y DEMAS APLICABLES, DE SU LEY ORGANICA, OBSERVEN QUE ESTA EN FUTURO, AUTORIZARA A LA RECTORIA DE LA UNAH PARA QUE EFECTUE LOS TRAMITES PERTINENTES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA CREACION DE LA FUNDACION TECNOLOGICA DE LA UNAH, FUNDATEC-UNAH, CUYO ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS SERAN CONOCIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO. COMUNIQUESE. PRESIDENTA Y SECRETARIO.

AQUI LO QUE ESTA DICIENDO EL CONSEJO UNIVERSITARIO ES QUE DADA LA NECESIDAD QUE PUDIERA REPRESENTAR LA INVESTIGACION Y DEMAS, SIENDO QUE LA UNIVERSIDAD PERSIGUE ESOS FINES, EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONOCERA, COSA QUE NO HA OCURRIDO HASTA LA FECHA, LOS ESTATUTOS EN SU ANTEPROYECTO EN LO QUE ES LA FUNDATEC Y AUTORIZARA A LA RECTORIA PARA QUE PROCEDA A SEGUIR LOS TRAMITES QUE PROCEDE ASI RECONOCER; PERO AQUI, LOS ESTATUTOS QUE GOBERNACION DE ALGUNA MANERA NO LEYO CON DEMASIADO DETENIMIENTO, DICE QUE FUE CREADA, FALSO, AQUI DICE QUE SERA AUTORIZADA LA RECTORIA E INSINUA QUE DEBEN CONOCERSE LOS ESTATUTOS DEL MISMO. CUANDO VAMOS A LOS OBJETIVOS ENCONTRAMOS UNA SERIE DE PALABRAS Y EN ELLAS ENCONTRAMOS QUE HABLA DE INVESTIGACION, HABLA DE EXTENSION Y HABLA ASI COMO LO DICE AQUI EN EL ARTICULO No.2, DICE: CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS; DICE LA LEY ORGANICA, AQUI ADEMAS DE DECIR INVESTIGACION Y EXTENSION, DICE PARA FUNDATEC, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO A NIVEL SUPERIOR; TODOS ELLOS EN ESTOS OBJETIVOS, ELEMENTOS PARA CONFIGURAR UNA UNIVERSIDAD, PROPIAMENTE ESO ES LO QUE AQUI APARECE; QUE DIRIA EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SI AQUI SE PRESENTASE ESE ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS, QUE A LA FECHA SE DESCONOCEN, Y EN ESE PARRAFO DE OBJETIVOS SE LE PIDIESE APROBAR UNA ENTIDAD, UN ENTE PRIVADO, PARTICULAR COMO LO DICE A EFECTOS DE INVESTIGACION, EXTENSION Y ENTRENAMIENTO A NIVEL SUPERIOR, QUE DIRIAN LOS ESTUDIANTES QUE ESTAN AQUI REPRESENTADOS, QUE DIRIAN LOS DECANOS, ESTAMOS HABLANDO DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DICE TENDRA A CARGO LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE FUNDATEC. HABLEMOS DEL PROYECTO BIOCENTRO, EL PROYECTO BIOCENTRO POR TANTO ESTA POR DEBAJO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA FUNDATEC EN LA TOMA DE DECISIONES, EN EL ARTICULO 18. AHORA, VAMOS AL CAMPO DE LO QUE ES EL HONORABLE CLAUSTRO UNIVERSITARIO, AQUI DICE: EL ARTICULO 18 FUNDATEC-UNAH TENDRA UNA ASIGNACION ANUAL, LA CUAL DEBERA ESTAR CONTEMPLADA DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y SERVIRA PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS BASICOS DE LA FUNDACION; PUES OBTIENE LA SOLICITUD QUE FUE PRESENTADA ANTE EL MINISTERIO DE GOBERNACION EL 24 DE DICIEMBRE, TALVEZ NO EN ESE MOMENTO, PERO ANTES DE OBTENER LA PERSONALIDAD JURIDICA DEBIO PRESENTARSE DOS DOCUMENTOS, ESTA APODERADA LEGAL, NO VAMOS A DECIR SU NOMBRE, NO VIENE AL CASO, DEBIO LLEVAR EN ALGUN MOMENTO LA RESOLUCION O EL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBANDO EL ANTEPROYECTO DE LOS ESTATUTOS Y A EFECTOS DEL ARTICULO 18 QUE HABLA DE UNA

Convenio
UNAH-FENAFUTH

ACUERDO No. 088-2003-CUO. DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. RAFAEL LEONARDO CALLEJAS, PRESIDENTE DE LA FENAFUTH, ORIENTADA A QUE SE AMPLIE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO INSTITUCIONAL, QUE ESE ORGANISMO DEPORTIVO TIENE CON LA UNAH. B) DARLE TRASLADO A LA PRESENTE SOLICITUD AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y A LA ASESORIA LEGAL PARA QUE RINDAN DICTAMEN SOBRE ESTE PARTICULAR. COMUNIQUESE. ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, PRESIDENTE' DR. YOVANNY DUBON TROCHEZ, SECRETARIO".



PUNTO NUMERO 16

PETICIONES CUEG.

PETICION A.

LA LIC. RAQUEL ANGULO BARAHONA, DIRECTOR DEL CUEG, EN EL USO DE LA PALABRA:

DOS PETICIONES: UNA ES EN CUANTO A QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL SI FUERA POSIBLE QUE NOS PUSIERA UN SEMAFORO EN LA ESTACION DE PARADA DE BUSES, EN DONDE LOS ESTUDIANTES BAJAN DE LOS BUSES Y QUE LOS CARROS A VECES NO QUIEREN DETENERSE PARA DEJAR PASAR A LOS ESTUDIANTES. ENTONCES, YO QUE QUE AHÍ ANTES QUE UN PUENTE PEATONAL QUE ES MUCHO MAS CARO Y MAS TARDADO CONVENDRIA PONER SEMAFOROS PEATONALES, PARA EVITAR CUALQUIER ACCIDENTE EN EL FUTURO Y PARA EVITAR LA AGLOMERACION EN ESTE SENTIDO AQUÍ AL LADO DEL EDIFIO ESTE DE ODONTOLOGIA. Y LA SEGUNDA PETICION: VA RELACIONADA COMO EN REALIDAD LA UNIVERSIDAD POR LO VISTO NO SOLO SE PREOCUPA POR LAS CUESTIONES ACADEMICAS SINO QUE TAMBIEN POR EL FUTBOL. TAMBIEN HAY QUE PONER EN ESA LISTA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS CARROS, PORQUE A LAS HORAS PICO A LAS 6 DE LA TARDE A LAS 7 DE LA NOCHE ES MUCHISIMO EL TRANSITO QUE HAY EN ESTA CIUDAD UNIVERSITARIA, ENTONCES, HABRA QUE ACONDICIONAR QUIZAS ESTACIONAMIENTOS ACA POR ESTOS EDIFICIOS QUE ESTAN AL LADO DE LAS CANCHAS DE FUTBOL PORQUE QUIZAS, BUENO, ANTES DE QUE LAS HAGAN CANCHAS DE FUTBOL QUIZAS CONVENDRIA HACERLAS ESTACIONAMIENTOS DE AUTOMOVILES.

EL SEÑOR RECTOR ABOG. GUILLERMO AUGUSTO PEREZ CADALSO ARIAS, EN EL USO DE LA PALABRA: